Año de 1812

Valga por el Sello Quarto mar. por no haverlo en la Recepta.

de lo que huviere percebido y gastado en todo el corrien-
te año, á reserva de acerlo del anterior como que
tambien tubo á su cargo dhos. Caudales luego que
el Ayuntamto. se actue de la que ahora se le pide,
y se le apercebira que su omision ó retardacion
le parara entero perjuicio ——

En igual forma haviendo ya cesado el anteri-
or Ayuntamto. de cuyos Individuos eran los Comisari-
os de Abastos y que estos estan ya al pregon, y Al-
moneda para todo el Año proximo, para que
haya quien sea las posturas, y trate de su admisi-
on ó repulsa de una conformidad quedaron electos
para dho. Cargo los SS. Dn. Antº. Castro Aparicio, y
Dn. Juan Aparicio quienes quedaron enterados de ello.

Decretaron sus mrds. de una Conformidad se
haga saber al Depositario del Rl. Posito que lo es
Franco. Zueco, que sin perjuicio de su continuacion
hasta fin del corriente año ó quando á bien
lo tenga el Ayuntamto. rinda la Cuenta de
quanto haga entrado en su poder, y de lo que
se le haya mandado entregar: y el Sor. Presidte.
acordo se haga como el Ayuntamto. propone y
que dho. Depositario lo cumpla dentro de el ter-
mino de Sesto dia, bajo todo apercivimto. ——

Deviendo haver fondos para el Suministro de las
tropas que diaramente transitan por estar Villa, pa-
ra lo que se forman repartimtos. desde luego
para tesorero del Imponte de estos, de una con-